

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**2195** *Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («BOCyL» del 16),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, conforme al acuerdo de la Comisión de Profesorado adoptado en sus sesiones de fecha 24 de enero de 2019 [por delegación del Consejo de Gobierno Provisional otorgada en sesión de 17 de diciembre de 2003 («BOCyL» de 21 de enero de 2004)], en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, Res. de 23 de julio de 2018 («BOCYL» del 30) y obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con fecha 20 de junio de 2018, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» del 13), en adelante LOU, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» del 31), en adelante TRLEBEP; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» del 2), en adelante LPAC; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» del 2), en adelante LRJSP; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre («BOCyL» del 19 de agosto); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León («BOCyL» del 16); las presentes bases de convocatoria y las normas de general aplicación.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, extremo que deberá acreditar el aspirante.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

### 2.2 Requisitos específicos:

a) Hallarse acreditados para el cuerpo docente universitario de que se trate de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria, lo están para Profesor Titular de Universidad.

b) No podrán participar en los respectivos concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años. En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universidad de Valladolid.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara

acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones de Acceso podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de la correspondiente solicitud y de su documentación aneja podrá producirse en las dos formas siguientes:

a) Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, «BOCyL» del 30, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, «BOCyL» de 9 de junio), podrá realizarse en:

– Campus Universitario de Valladolid: en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, número 8, 47002 Valladolid) y en el Registro Auxiliar de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos, s/n, 47011 Valladolid).

– Campus Universitario de Palencia: en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado (avenida de Madrid, número 44, 34004 Palencia).

– Campus Universitario de Segovia: en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado (Campus Universitario «María Zambrano», plaza de la Universidad, número 1, 40005 Segovia).

– Campus Universitario de Soria: en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado (Campus Universitario «Duques de Soria», calle Universidad, s/n, 42004 Soria).

Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Electrónicamente, de acuerdo con la citada Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, «BOCyL» n.º 121, del 26), a través del Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es/opencms/opencms/es>).

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la LPAC. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Valladolid.

### 3.3 Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Valladolid en concepto de derechos de examen 28 euros, que ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid» número ES15-0049-5450-07-2416086020 (Centro: 110; concepto: 327 09), abierta en la Entidad Banco Santander mediante el «talón de cargo» que les será facilitado en la Secretaría Administrativa de los Centros y Registros

respectivos de esta Universidad. Los que residan fuera del distrito universitario realizarán el pago mediante transferencia bancaria a la citada cuenta del Banco Santander. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- b) Las personas que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán acompañar a la solicitud fotocopia del Título de familia numerosa.
- c) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges [base 2.1.a)], deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señalan las letras a) y b) de la base 2.2.
- c) Documento de ingreso («talón de cargo»), debidamente diligenciado por la Entidad Bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6 Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de veinte días hábiles, dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los

distintos concursos de acceso. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI/pasaporte/tarjeta de identidad) con indicación expresa de la causa de exclusión. Las listas serán expuestas en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y para su mayor difusión, en su página web ([www.uva.es](http://www.uva.es)).

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «BOCyL» de la Resolución aludida en la base 4.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y en su página web. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

## 5. Comisiones de acceso

5.1 Las Comisiones de Acceso están formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, a propuesta de la Comisión de Profesorado, oído el Departamento afectado y la Comisión Mixta, conforme al procedimiento y con los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008 («BOCyL» del 19 de agosto).

Los currículos de los miembros de las comisiones de acceso, respecto de los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, se harán públicos tras su nombramiento.

5.2 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la LRJSP. El escrito de abstención o recusación se dirigirá al Rector de la Universidad quien, a la vista de las manifestaciones efectuadas por el miembro de la Comisión, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

5.4 Una vez resueltos los escritos de renuncia, abstención o recusación que pudieran haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes que pertenezcan al mismo cuerpo docente. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Valladolid procederá al nombramiento de nuevo titular y

suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

5.5 Las Comisiones de Acceso deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar y fecha a tales efectos.

Simultáneamente, y realizadas las consultas asimismo realizadas en tal sentido, el Presidente dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Transcurrido el mencionado plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión de Acceso, el Rector, de oficio o a instancia de parte interesada, procederá a la sustitución del Presidente de la Comisión.

5.6 La constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el apartado 4 de esta base.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias. En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpos inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la prueba correspondiente a alguno de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

5.7 Las Comisiones de Acceso tomarán sus acuerdos por mayoría, sin que sea posible la abstención, en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

5.8 Las Comisiones de Acceso podrán solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito y se adjuntarán al acta correspondiente.

5.9 Los miembros de las Comisiones de Acceso tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, las Comisiones de Acceso tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Reglamento.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 En el acto de constitución, las Comisiones de Acceso, en función de las características de las plazas docentes a proveer y del perfil establecido acorde con las necesidades de la Universidad de Valladolid, procederán a fijar y a hacer públicos en el Tablón de la Sede Electrónica, los criterios específicos que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

## 6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación de los candidatos, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

– Curriculum vitae, por quintuplicado, ajustado bien al modelo que se adjunta como anexo IV o bien al publicado en los procesos de acreditación de la ANECA. Asimismo, se adjuntará un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

– El proyecto docente e investigador, por quintuplicado.

b) En este acto los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

c) En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

## 6.3 De las pruebas:

6.3.1 El procedimiento que rige en los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Valladolid, consistirá en la realización de dos pruebas, que serán públicas, en los términos que se indica a continuación:

La primera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa, de los méritos alegados en su historial docente, académico e investigador, y en su caso asistencial, así como en la defensa del proyecto docente e investigador presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de dos horas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

La segunda prueba consistirá:

– Para plazas de Profesor Titular de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de noventa, de un tema relativo a una materia perteneciente a los planes de estudio, de primer y segundo ciclo o grado y master, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Valladolid, elegido libremente por el aspirante, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas.

– Para Catedráticos de Universidad consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de dos horas de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar oportunamente certificado, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre aquellos aspectos que ésta considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión, por quintuplicado, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación, en su caso, que vaya a ser expuesto oralmente.

6.3.2 Finalizadas las pruebas la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados según los criterios que se indican en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2008.

6.4 Los aspirantes, a lo largo de todo el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de Acceso a los distintos actos mediante único llamamiento, siendo excluidos del concurso de acceso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión. En todo caso, corresponderá a las Comisiones de Acceso la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.5 El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

### 7. *Propuesta de provisión*

7.1 Concluido el proceso de valoración, la comisión formulará al Rector la correspondiente propuesta de provisión, motivada y con carácter vinculante, sin que pueda proponerse mayor número de candidatos que el de plazas convocadas a concurso.

Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas convocadas.

7.2 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

7.3 La propuesta de provisión, será publicada por la respectiva Comisión de Selección, en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Formulada la propuesta el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General el expediente administrativo del concurso, incluido un ejemplar del historial docente, académico e investigador y los documentos y trabajos presentados por los candidatos; un ejemplar del proyecto docente e investigador, así como, un ejemplar del resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación expuesto por el candidato en la segunda prueba. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.4 Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

7.5 Contra la propuesta de la Comisión de Acceso, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Valladolid. La Comisión garantizará la igualdad de las oportunidades de los aspirantes en relación con el procedimiento seguido y el respeto a los principios de mérito y capacidad de los mismos, sin que en ningún caso la actuación de la Comisión pueda sustituir valoraciones de fondo sobre la idoneidad de los aspirantes para las plazas convocadas.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de tres meses para ratificar o no la propuesta objeto de reclamación. Sus acuerdos, salvo manifiesta ilegalidad, serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la Jurisdicción contencioso-administrativa. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante podrá entender desestimada su reclamación a los efectos de interponer los recursos judiciales que estime pertinentes.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Acceso formular nueva propuesta.

### 8. *Presentación de documentos y nombramientos*

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la LPAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza para la que ha sido propuesto.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad (modelo anexo 1) o ejercicio de opción (modelo anexo 2) en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión de Acceso, salvo manifiesta ilegalidad, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Valladolid. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

## 9. Norma final

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Acceso resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la LPAC Y LRJSP.

9.2 Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria, las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la resolución final del mismo se incluirán en la red Internet, en la pág. web de la Universidad de Valladolid: <http://www.uva.es/export/sites/uva/>.

9.3 Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León [artículos 8.2.a), 8.3 y 13.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

9.4 Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LPAC.

Valladolid, 30 de enero de 2019.–El Rector, Antonio Largo Cabrerizo.

## ANEXO I

Convocatoria: 2019/D/FC/AD/2.

Forma de selección: Concurso de acceso PDI.

Texto de convocatoria: Resolución de 30 de enero de 2019, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Plaza: K008K39/RP01020.

C/C/E: Profesores Titulares de Universidad. Dedicación: C08.

Departamento: Ciencias Agroforestales.

Área: Producción Animal.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zootecnia y Biotecnología para la mejora animal. Investigación en Biotecnología y Mejora genética en Rumiantes.

Centro de destino: ETS Ingenierías Agrarias, Palencia.

Plaza: K017K04/RP01009.

C/C/E: Profesores Titulares de Universidad. Dedicación: C08.

Departamento: Did. de la Expresión Musical, Plast. y Corporal.

Área: Música.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Etnomusicología de España y Portugal y de los Ámbitos Hispano y Lusófono.

Centro de destino: Fac. Filosofía y Letras, Valladolid.

Plaza: K022K01/RP01018.

C/C/E: Profesores Titulares de Universidad: Dedicación: C08.

Departamento: Electricidad y Electrónica.

Área: Electrónica.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia En Materias del Área en el grado en Física de la Universidad de Valladolid. Investigación En Simulación Atomística de Materiales y Procesos para Microelectrónica.

Centro de destino: Fac. Ciencias, Valladolid.

Plaza: K057K39/RP01013

C/C/E: Profesores Titulares de Universidad. Dedicación: C08.

Departamento: Producción Vegetal y Recursos Forestales.

Área: Producción Vegetal.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fitopatología y Entomología, y Protección de Cultivos. Investigación en Control Biológico de Patógenos Fúngicos Agrícolas y Forestales.

Centro de destino: ETS Ingenierías Agrarias, Palencia.

Plaza: K071K30/RP01044

C/C/E: Profesores Titulares de Universidad. Dedicación: C08

Departamento: Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática.

Área: Ingeniería Telemática.

Perfil de la plaza: Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería de Protocolos en Redes Telemáticas y Planificación de Redes y Servicios Telemáticos. Investigación en Sistemas Telemáticos en Educación, E-Learning y Sistemas Inteligentes Aplicados.

Centro destino: ETS Ingenieros Telecomunicación, Valladolid.

## ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

## I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Núm. Concurso:	Código plaza:
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Centro:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Convocatoria:	«BOE»:

## II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	N.I.F.		
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfono	Correo Electrónico	
Municipio	Código Postal		Provincia		
Caso de ser funcionario de carrera:					
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	N.º Registro Personal		
Situación					
Activo		<input type="checkbox"/>			
Excedente		Servicios Especiales		Otras situaciones	
		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	



## ANEXO III

## Composición del órgano de selección por plaza

Convocatoria: 2019/D/FC/AD/2 / Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K008K39/RP01020 / Producción Animal-ETS de Ingenierías Agrarias (PA).  
 C/C/E: Profesores Titulares de Universidad.  
 Área: Producción Animal.  
 Departamento: Ciencias Agroforestales.

Miembros designados:

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR:	MANSO ALONSO, MARÍA TERESA.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR:	ASENJO MARTÍN, MARÍA BEGOÑA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR:	DUNNER BOXBERGER, HELENE SUSANA.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
VOCAL 2 TITULAR:	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ELENA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
VOCAL 3 TITULAR:	SANTACREU JEREZ, MARÍA ANTONIA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
PRESIDENTE SUPLENTE:	MARTÍN GIL, JESÚS.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE:	MIGUEL ROMERA, JOSÉ ÁNGEL.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE:	CAÑÓN FERRERAS, FRANCISCO JAVIER.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
VOCAL 2 SUPLENTE:	ALCALDE ALDEA, MARÍA JESÚS.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
VOCAL 3 SUPLENTE:	ALFONSO RUIZ, LEOPOLDO.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.

Convocatoria: 2019/D/FC/AD/2 / Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K017K04/RP01009 / Música-Fac Filosofía y Letras (VA).  
 C/C/E: Profesores Titulares de Universidad.  
 Área: Música.  
 Departamento: Did. Expresión Musical, Plast. y Corporal.

Miembros designados:

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR:	CAMARA DE LANDA, ENRIQUE GUILLERMO.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR:	PEDRERO ENCABO, ÁGUEDA ASUNCIÓN.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR:	LOLO HERRANZ, BEGOÑA.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.
VOCAL 2 TITULAR:	LE BARBIER RAMOS, MARÍA ELENA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
VOCAL 3 TITULAR:	GARCIA GALLARDO, FRANCISCO.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE HUELVA.
PRESIDENTE SUPLENTE:	CABALLERO FERNÁNDEZ RUFETE, CARMELO A.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
SECRETARIO SUPLENTE:	CAVIA NAYA, MARÍA VICTORIA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE:	MARTÍN MORENO, ANTONIO.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCAL 2 SUPLENTE:	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
VOCAL 3 SUPLENTE:	NAGORE FERRER, MARÍA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Convocatoria: 2019/D/FC/AD/2 / Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K022K01/RP01018 / Electrónica-Facultad de Ciencias (VA).  
 C/C/E: Profesores Titulares de Universidad.  
 Área: Electrónica.  
 Departamento: Electricidad y Electrónica.

Miembros designados:

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR:	DUEÑAS CARAZO, SALVADOR.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR:	PINACHO GÓMEZ, RUTH.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR:	MATEOS LÓPEZ, JAVIER.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
VOCAL 2 TITULAR:	VERGAZ BENITO, RICARDO.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
VOCAL 3 TITULAR:	RENGEL ESTÉVEZ, RAÚL.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
PRESIDENTE SUPLENTE:	JARAIZ MALDONADO, MARTÍN.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE:	ENRÍQUEZ GIRAUDO, MARÍA LOURDES.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE:	COYA PARRAGA, MARÍA DEL CARMEN.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.
VOCAL 2 SUPLENTE:	PRADO MILLÁN, ÁLVARO DEL.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVER. COMPLUTENSE DE MADRID.
VOCAL 3 SUPLENTE:	HERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA JESÚS.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Convocatoria: 2019/D/FC/AD/2 / Cuerpos Docentes Universitarios.  
 Plaza: K057K39/RP01013 / Producción Vegetal-Ets Ing. Agrarias (PA).  
 C/C/E: Profesores Titulares de Universidad.  
 Área: Producción Vegetal.  
 Departamento: Prod. Vegetal y Rec. Forestales.

Miembros designados:

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR:	DÍEZ CASERO, JULIO JAVIER.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR:	REQUE KILCHENMANN, JOSÉ ARTURO.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR:	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MANUEL.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE HUELVA.

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
VOCAL 2 TITULAR:	VALBUENA RELEA, M. LUZ.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LEON.
VOCAL 3 TITULAR:	COLINAS GONZÁLEZ, CARLOS.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LLEIDA.
PRESIDENTE SUPLENTE:	BRAVO OVIEDO, FELIPE.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE:	HIDALGO RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE:	SOLLAHACH, ALEJANDRO.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
VOCAL 2 SUPLENTE:	SANTAMARÍA BECERRIL, ÓSCAR.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
VOCAL 3 SUPLENTE:	MORO CUADRILLERO, MARÍA JOSÉ.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

Convocatoria: 2019/D/FC/AD/2 / Cuerpos Docentes Universitarios.  
Plaza: K071K30/RP01044 / Ingeniería Telemática-ETS de Ingenieros de Telecomunicación.

C/C/E: Profesores Titulares de Universidad.

Área: Ingeniería Telemática.

Departamento: Teoría de la Señal y Com. e Ing. Telem.

Miembros designados:

Calidad	Nombre completo	C/C/E	Organismo
PRESIDENTE TITULAR:	ASENSIO PÉREZ, JUAN IGNACIO.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO TITULAR:	VERDÚ PÉREZ, MARÍA JESUS.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 TITULAR:	DÍAZ VERDEJO, JESÚS ESTEBAN.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCAL 2 TITULAR:	MACÍAS LÓPEZ, ELSA MARÍA.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
VOCAL 3 TITULAR:	GARCÍA FERNÁNDEZ, ROBERTO.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO.
PRESIDENTE SUPLENTE:	FERNÁNDEZ DEL REGUERO, PATRICIA.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
SECRETARIO SUPLENTE:	BOTE LORENZO, MIGUEL LUIS.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
VOCAL 1 SUPLENTE:	GARCÍA PEÑALVO, FRANCISCO JOSÉ.	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
VOCAL 2 SUPLENTE:	CAMPO VÁZQUEZ, MARÍA CELESTE.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
VOCAL 3 SUPLENTE:	MARSA MAESTRE, IVÁN.	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD.	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

## ANEXO IV

Datos personales:

Apellidos y nombre.  
Número del documento nacional de identidad.  
Lugar y fecha de expedición.  
Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.  
Residencia: Domicilio, localidad, provincia y teléfono.  
Estado civil.  
Facultad o Escuela actual.  
Departamento o Unidad docente actual.  
Categoría actual como profesor.  
Hospital actual (\*\*).  
Categoría asistencial actual (\*\*).  
Fecha credencial acreditación, o en su caso, fecha resolución nombramiento de habilitación.

Datos académicos:

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación) (\*\*).
4. Actividad docente desempeñada.
5. Actividad asistencial desempeñada (\*\*).
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones de libros y monografías (\*) (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año).
8. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (\*) (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de la publicación).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigación subvencionados.
12. Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos (indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y Seminarios impartidos (con indicación del centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y Seminarios recibidos (con indicación del centro, organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes o de investigación.
19. Otros méritos.
20. Cargos de gestión desempeñados (cargo, centro, fecha de inicio y fecha de finalización).
21. Diligencia de Refrendo de Currículum.

(\*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial.

(\*\*) Sólo plazas vinculadas.